

TEMUCO, 06 MAR. 2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 303 del 20.02.2026 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Avda. Los Pablos N° 1881.
- 2.- La carta N° 1697 de fecha 06.03.2026.
- 3.- El Decreto N°4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 303 del 20.02.2026, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en Avda. Los Pablos N° 1881, por el ejercicio de actividad económica sin patente de la sociedad Cafefit Spa Rut: 77.730.381-3.
- 2.- Que, mediante carta N° 1697 del 06.03.2026, Doña Rosa Bahamondes Araneda Rut: [REDACTED] en su calidad de propietaria del inmueble, solicita el alzamiento de la clausura por un plazo de 10 días, con la finalidad de que el personal de la Seremi de Salud, efectúe la visita inspectiva para obtención de la Resolución Sanitaria.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento temporal de la clausura, por un plazo de 10 días, que afecta a la propiedad ubicada en Avda. Los Pablos N° 1881, a solicitud de Doña Rosa Bahamondes Araneda Rut: [REDACTED] en su calidad de propietaria del inmueble, a fin de que el personal de la Seremi de Salud, efectúe la visita inspectiva para la obtención de la Resolución Sanitaria.
- 2.- Establézcase prohibición del ejercicio de cualquier actividad económica. Si la recurrente no diera estricto cumplimiento a lo indicado, se procederá a dejar sin efecto el presente decreto, procediéndose a clausurar nuevamente la propiedad singularizada en el punto 1.
- 3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura. Finalizado el plazo de los 90 días, se deberá restablecer la clausura por parte de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes.
- 4.- Si el contribuyente tramitase su patente comercial durante el plazo otorgado en el presente decreto, deberá efectuarse el decreto de otorgamiento y alzamiento definitivo respectivo.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEV/VN

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3271748